



NOMBRE DEL ALUMNO: ALFREDO CALVO

NOMBRE DEL PROFESOR: LORENA GUADALUPE SOLIS

MATERIA: ETICA Y BIOETICA VETERINARIA

NOMBRE DEL TEMA: TRATO HACIA EL PACIENTE, TRATO HACIA LOS COLEGAS VETRINARIOS

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CUATRIMESTRE: VIII

8 °A

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS A 13 DE FEBRERO DEL 2025

Contenido

Introducción	3
Trato al paciente	4
Documento de identificación equina	4
Métodos de Identificación	5
Derechos de los animales.....	5
Proclamación de los derechos animales	6
Eliminación de la crueldad	7
Conclusión.....	8

Introducción

El bienestar de los seres vivos, tanto humanos como animales, ha sido una preocupación central en las ciencias sociales y éticas a lo largo de la historia. El trato hacia los pacientes, los derechos de los animales, la proclamación de los derechos animales y la eliminación de la crueldad son temas que abordan, desde diferentes perspectivas, la dignidad, el respeto y la compasión hacia aquellos que dependen de nuestra consideración moral. Estos principios no solo afectan las interacciones diarias, sino que son el fundamento de las leyes, las políticas y las prácticas que definen el trato ético dentro de la sociedad moderna.

El veterinario debe ser capaz de ofrecer opciones de tratamiento claras y compasivas, además de ser un apoyo en la toma de decisiones, incluyendo en ocasiones el tema delicado de la eutanasia, cuando la calidad de vida del animal se ve comprometida. La empatía y la capacidad de comunicar con delicadeza en estos momentos son esenciales para ayudar a los dueños a tomar decisiones informadas y humanas, reconociendo el vínculo emocional con sus mascotas.

Trato al paciente

El trato al paciente en veterinaria está guiado por principios éticos que buscan garantizar el bienestar del animal. La relación entre el veterinario y el paciente se establece sobre la premisa de que el animal debe ser tratado con respeto y dignidad. La Asociación Americana de Medicina Veterinaria (AVMA) establece en su código de ética que los veterinarios deben "promover la salud y el bienestar de los animales, respetar su dignidad y actuar como defensores de sus derechos y necesidades" (AVMA, 2018).

Para llevarla a cabo con un mínimo de garantías legales, antes de proceder a ningún tipo de contacto o manejo con el paciente, es necesario: Proceder a la identificación completa y obtener el compromiso del cliente. La persona que trae al paciente deberá identificarse personalmente, a todos los efectos administrativos y legales:

- Nombre y apellidos
- INE
- Dirección postal completa
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico si dispone del mismo, etc.

La persona que trae al paciente, si no es el dueño, deberá identificar al mismo, a todos los efectos administrativos y legales, adjuntando los datos del punto anterior, y aportar una autorización firmada del propietario. En el caso de tratarse de animales domésticos perdidos o abandonados, o en el de cimarrones o silvestres, la persona que trae al paciente deberá comprometerse por escrito a hacerse cargo legalmente del paciente.

Documento de identificación equina.

La identificación equina es un proceso esencial para garantizar el bienestar, la trazabilidad y la protección legal de los caballos. Este documento no solo permite una correcta gestión de los animales en diversas situaciones, sino que también cumple un papel fundamental en la prevención del robo, el control de enfermedades y la regulación de la cría y comercio de caballos.

Métodos de Identificación

1. **Microchip:** Este es uno de los métodos más modernos y efectivos para la identificación equina. Un microchip es un pequeño dispositivo electrónico insertado debajo de la piel del caballo, generalmente en el cuello o la zona del hombro. Este chip contiene un número único que puede ser leído con un escáner especial. Según la normativa de la Unión Europea, todos los caballos deben estar microchipados para facilitar su identificación y trazabilidad (European Commission, 2019).
2. **Tatuaje:** El tatuaje es otro método de identificación que, aunque ha sido reemplazado en muchas jurisdicciones por el microchip, todavía se utiliza en algunos países. El tatuaje se realiza generalmente en el interior del labio del caballo, y contiene un número de identificación que se puede utilizar para rastrear al animal.

Derechos de los animales

El texto de la proclamación establece varios principios esenciales:

- **Derecho a la vida:** Los animales tienen derecho a vivir y no deben ser sometidos a la muerte innecesaria o al abuso.
- **Protección contra el sufrimiento:** Los animales tienen derecho a vivir sin sufrimiento innecesario, ya sea causado por acciones humanas o por otras circunstancias.
- **Libre de explotación:** La explotación de los animales para fines de entretenimiento, trabajo o como productos comerciales está en contra de sus derechos fundamentales.
- **Derechos naturales:** Los animales tienen derecho a vivir en su entorno natural, y sus necesidades deben ser respetadas por el ser humano.
- **Protección en la investigación científica:** Se debe garantizar que los animales utilizados en experimentación científica sean tratados con dignidad, y su uso esté justificado y minimice el sufrimiento.

En resumen, la proclamación es un llamado a la responsabilidad humana para que se respete y se proteja a los animales, considerando sus derechos y bienestar como una prioridad ética y moral. La declaración también busca generar una conciencia global sobre la importancia de garantizar un trato justo y respetuoso hacia los animales, promoviendo cambios legislativos y sociales que fortalezcan su protección.

Los derechos de los animales han ganado prominencia en la ética contemporánea, ya que reconocen que los animales, como los humanos, son capaces de sentir dolor y sufrimiento. El filósofo Peter Singer es una figura central en este debate. En su obra "Liberación Animal" (1975), Singer argumenta que la capacidad de sufrir es lo que otorga derechos morales a los animales, y por tanto, no se les debe someter a sufrimiento innecesario. Este principio se basa en el utilitarismo, que busca minimizar el sufrimiento y maximizar el bienestar, no solo para los seres humanos, sino también para los animales.

Los derechos de los animales van más allá de la mera protección contra el maltrato físico; también abarcan el respeto por su derecho a vivir de acuerdo con sus necesidades y capacidades inherentes. Según la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, "todos los animales tienen derechos a la vida, a la protección de su bienestar y a la liberación del sufrimiento" (UNESCO, 1978). La expansión de estos derechos implica una transformación significativa en la forma en que tratamos a los animales, promoviendo un enfoque que los considere no como propiedad, sino como seres con valor intrínseco.

Proclamación de los derechos animales

La proclamación de los derechos animales es un avance fundamental en la ética de la protección animal. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada por la UNESCO en 1978, marcó un hito en el reconocimiento de los derechos fundamentales de los animales. Esta proclamación sostiene que "todos los seres vivos tienen derecho a ser protegidos contra el sufrimiento, la crueldad y el maltrato", lo que pone de manifiesto un compromiso global hacia la erradicación de la explotación animal (UNESCO, 1978).

Hoy en día, muchos países han comenzado a incorporar la protección animal en sus legislaciones, aunque la implementación de estas leyes varía considerablemente de una nación a otra. La proclamación de los derechos animales busca establecer un marco global que sirva como guía para la creación de leyes que regulen el trato hacia los animales, y promueve una conciencia colectiva sobre la importancia de vivir de acuerdo con principios éticos que respeten a todas las formas de vida.

Eliminación de la crueldad

La eliminación de la crueldad hacia los seres vivos es una de las piedras angulares del movimiento de derechos de los animales. La crueldad hacia los animales, ya sea a través del maltrato directo, la experimentación científica sin ética o las condiciones de vida inhumanas en la industria de la carne, es una violación flagrante de su derecho a vivir sin sufrimiento. La eliminación de la crueldad no solo implica la prohibición de estas prácticas, sino también la creación de conciencia social sobre el daño irreparable que se le causa a los animales.

El activismo de organizaciones como PETA (People for the Ethical Treatment of Animals) ha sido crucial para la denuncia de estas prácticas y la promoción de alternativas más éticas, como el consumo de productos libres de crueldad y el apoyo a la legislación que proteja a los animales. Según PETA, "el mayor desafío es cambiar las actitudes de la gente hacia el sufrimiento animal, para que cada uno se convierta en un defensor de los derechos de los animales" (PETA, 2024). A través de campañas educativas y legislación, la lucha por eliminar la crueldad hacia los animales continúa siendo una prioridad ética y legal.

Conclusión

El trato hacia los pacientes, los derechos de los animales, la proclamación de los derechos animales y la eliminación de la crueldad son temas que se interrelacionan, ya que todos implican el reconocimiento de la dignidad y el bienestar de aquellos que no pueden defenderse por sí mismos. La ética del cuidado hacia los seres humanos y los animales está basada en principios de respeto, compasión y justicia, y es un reflejo de la evolución moral de la sociedad. La promoción de estos derechos y la erradicación de la crueldad nos llaman a construir un mundo más justo, no solo para los seres humanos, sino también para todos los seres vivos con los que compartimos este planeta.

Referencias:

- Kant, I. (1785). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.
- Singer, P. (1975). *Liberación animal*.
- UNESCO. (1978). *Declaración Universal de los Derechos de los Animales*.
- PETA. (2024). *Misión de PETA*.
- Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). (2019). *Directrices para la identificación equina*.
- Comisión Europea. (2009). *Reglamento (CE) Nº 504/2008 sobre la identificación de los equinos*. Diario Oficial de la Unión Europea.